



Resolución Ministerial

No.672.....-2006-MIMDES

Lima, 12 SET. 2006

Visto, la Carta de Donación de fecha 27 de marzo de 2006, emitida por el Consulado General del Perú en Madrid, España, a favor del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS aprobado por el Decreto Supremo No. 014-2005-MIMDES, establece en el artículo 4 que el CONADIS es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía técnica, económica, financiera, administrativa y de gestión en el cumplimiento de sus funciones, sujeto a control, constituyendo un Pliego Presupuestal del Sector Mujer y Desarrollo Social.

Que, mediante el documento del visto, el Consulado General del Perú en Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en ciento treinta y seis (136) monitores a colores de 14 y 15 pulgadas sin marca, con un peso aproximado de 2,186.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de € 6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 EUROS), a favor del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, amparada entre otros documentos en la Guía Aérea No. 075-42740003 y el Volante No. 01472528;

Que, la donación será utilizada en el marco del Convenio celebrado entre el CONADIS y la Municipalidad de Santiago de Surco con la finalidad de realizar acciones con personas con discapacidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 LUC. MIRIAM SALAS DAYLA
 PRESIDENTA
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 935 sustituyó el primer párrafo del inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo No. 055-99-EF que establece que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, entre otros, siempre que sean aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, por la presente Resolución, la mercadería mencionada se encuentra exonerada del pago del Derecho Arancelario y no gravado con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, mediante Memorandum No. 376-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 157-2006-MIMDES-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, la Ley No. 27050, el Decreto Legislativo No. 935, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Supremo No. 014-2005-MIMDES, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF y el Decreto Supremo No. 011-2005-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar y aprobar la donación efectuada por el Consulado General del Perú en Madrid, España, consistente en ciento treinta y seis (136) monitores a colores de 14 y 15 pulgadas sin marca, con un peso aproximado de 2,186.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de € 6,800.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 EUROS), a favor del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, la cual se encuentra exonerada del pago del Derecho Arancelario y no gravado con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.